



ÉTICA JURIDICA

MODALIDADES DE LA CONDUCTA SANCIONABLE

MODALIDADES DE LA CONDUCTA SANCIONABLE EN EL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO

Acción y omisión

Como en el régimen general, las conductas sancionables en el ejercicio de la abogacía pueden materializarse por acción u omisión:

- ✓ **Por acción:** cuando el abogado realiza actos contrarios a la Ley, como inducir a su cliente a interponer una acción temeraria.
- ✓ **Por omisión:** cuando no cumple con deberes inherentes a la profesión, como no informar al cliente sobre el estado del proceso.

Dolo y culpa

El Artículo 21 del Código Disciplinario del Abogado, establece que hay responsabilidad disciplinaria cuando la conducta es dolosa o culposa:

- ✓ **Dolo:** conocimiento y voluntad de realizar una conducta contraria a los deberes éticos. Ejemplo: presentar pruebas falsas.
- ✓ **Culpa:** conducta realizada con negligencia o descuido profesional. Ejemplo: perder términos procesales por no revisar el expediente.

En algunos casos, como cuando se causa daño grave a los intereses del cliente, la culpabilidad puede dar lugar a la pérdida de la tarjeta profesional.

Ejecución directa o indirecta

El Código reconoce que el abogado puede incurrir en responsabilidad tanto cuando ejecuta directamente la conducta reprochable, como cuando promueve, induce o facilita su ejecución por parte de otros.

Ejemplo: un abogado que induce a un testigo a mentir en audiencia comete una falta incluso si no es él quien dice la mentira.

Modalidades agravadas

También establece circunstancias de agravación, que no constituyen modalidades propiamente dichas, pero que inciden en la valoración de la conducta y en la dosificación de la sanción. Algunas de estas circunstancias son:

- ✓ La afectación grave a los intereses del cliente.
- ✓ La reincidencia.
- ✓ La utilización de la profesión para encubrir actos ilícitos.

Importancia de las modalidades en la tipificación de faltas

Las modalidades de la conducta sancionable cumplen una función esencial en la tipificación y calificación de las faltas disciplinarias. Al determinar cómo se ejecuta la conducta, con qué grado de culpabilidad y en qué contexto, el operador disciplinario puede:

- ✓ Establecer si la falta es leve, grave o gravísima.
- ✓ Evaluar la proporcionalidad de la sanción.
- ✓ Determinar si procede la sanción principal o una sanción atenuada.
- ✓ Decidir si existen causales de exclusión de responsabilidad.

En el caso del abogado, además, estas modalidades permiten establecer si la conducta afecta la confianza pública en la profesión o la administración de justicia.